

LA PLATA, - 8 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2900-103.996/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita el traslado a la Dirección de Emergencias Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de María Laura SOTO, agente de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la causante como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que han tomado intervención Dirección Provincial de Personal, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones



Handwritten initials and marks, including a large 'M' and a signature-like mark.

conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Planificación de la Salud, el plantel básico de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, aprobado por Resolución N° 7036/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico de la Dirección de Emergencias Sanitarias, aprobado por Resolución N° 6746/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada



por Decreto N° 4161/96, a la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a María Laura SOTO (D.N.I. 14.796.928 – Clase 1961 – Legajo de Contaduría 261.855), proveniente de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud de la Subsecretaría de Planificación de la Salud.



ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062 - Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0005 – Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

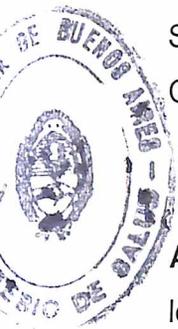
CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0088 – Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida

M

W

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1073


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía